

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 8 de diciembre de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada del proyecto planta de compostaje y balsas de evaporación en industria de extracción y envasado de aceite de oliva, solicitado por Oleícola Berlangueña, SL, en el término municipal de Berlanga. (2023081823)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), del proyecto planta de compostaje y balsas de evaporación en industria de extracción y envasado de aceite de oliva, solicitado por Oleícola Berlangueña, SL, en el término municipal de Berlanga, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., Módulo II, 2.ª planta de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015,



la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

- El complejo industrial está incluida en las categorías 3.2 b), 9.1 y del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día" e "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".

- Actividad:

La actividad de la industria es la extracción y envasado de aceite de oliva, incluyendo balsas de evaporación. En este nuevo proyecto se pretende crear una planta de compostaje para aprovechar el alperujo que junto con el hojín y paja se convertirá en compost.

La almazara tiene un rendimiento medio del 18%. Se molturan aproximadamente unas 8.000 toneladas de aceitunas al año lo que nos da una producción de aceite de oliva virgen de 1.440 toneladas, generando 6.560 toneladas de alperujo.

En consecuencia, la producción final de compost será la formada por:

Alperujo: 6.560 Tn.

Hojín y paja: 1.640 Tn.

Humedad 80%, 8.200 Tn de compost con 80% humedad.

El 20% se reduce, transformado en lixiviados quedando 6.560 Tn de compost por campaña.



- Ubicación:

La industria se ubica en las parcelas 393, 397 y 398 del polígono 31 del término municipal de Berlanga (Badajoz). La superficie total catastral de la finca es de 3,9401 hectáreas.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Para el desarrollo de la nueva actividad de planta de compostaje se hace necesario acometer una inversión en maquinaria que de manera general es la siguiente:

- Bomba masa: Se trata de una bomba que envía el alperujo desde las tolvas donde se va almacenando hasta la planta de compostaje mediante una tubería fija. Al llegar a la balsa de almacenamiento se disponen de tres mangas, una ubicada en cada zona de almacenamiento de las pilas para poder alimentar desde ellas a la máquina compactadora portátil. Esta bomba será aproximadamente de unos 60 CV.
- Máquina mezcladora-compactadora: Se trata de un equipo portátil que tritura y mezcla para su homogeneización.
- Pala cargadora.
- Bomba de agua: Se instalará una bomba de elevación de agua situada en la balsa de evaporación n.º 3 con una potencia aproximada de 15 kW para alimentar un sistema de aspersores distribuidos por la planta de compostaje.
- Línea de repaso: Se instalará una línea de repaso para el alperujo formada por un molino (60 CV), un decánter, una bomba masa y una bomba de aceite. También se instalarán 6 depósitos de 6 m³ cada uno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la



Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 8 de diciembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

